



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 04 AGO. 2021

Visto: El Memorando N° 2149-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1905204, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, advertido la Resolución Directoral Regional N° 0745-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 15 de junio de 2021, en el que se resuelve: "Artículo 1°.- **RECONOCER LA DEUDA en calidad de crédito devengado**, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2020, y determinar la efectivización en el Ejercicio Presupuestal 2021, los que serán considerados con Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias**, en la Genérica de Gasto 23.18.12, por el importe total de **TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 90/100 SOLES (S/. 13,461.90)** (...);

Que, teniendo en consideración el Informe N° 212-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, emitido por el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien señala que mediante Resolución Directoral Regional N° 0745-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 15 de junio de 2021, se resuelve en el artículo 1°.- **RECONOCER LA DEUDA en calidad de crédito devengado**, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2020, y determinar la efectivización en el Ejercicio Presupuestal 2021, los que serán considerados con Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias**, en la Genérica de Gasto 23.18.12 (...); debiendo ser modificado con respecto al Ejercicio Presupuestal y Genérica de Gasto, conforme al siguiente detalle: Ejercicio Presupuestal 2019 – 2020 y Genérica de Gasto 2.3.18.12 y 2.3.18.199; estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**"; por consiguiente, es materia de modificar lo señalado en dicho informe, al amparo de la norma advertida; para dicho efecto, es pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 0745-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 15 de junio de 2021, con los siguientes términos:

“Artículo 1°.- RECONOCER LA DEUDA en calidad de crédito devengado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2019 - 2020, y determinar la efectivización en el Ejercicio Presupuestal 2021, los que serán considerados con Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, en la Genérica de Gasto 2.3.18.12 y 2.3.18.199, por el importe total de TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 90/100 SOLES (S/. 13,461.90); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución, de acuerdo al siguiente detalle:”; quedando subsistente las demás partes que contiene la indicada resolución.-----

Artículo 2°.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA

Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

DJMG/GOM/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-